BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1127 **DE FECHA** 26 JUL 2021

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-003-2021, cuyo objeto corresponde a: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 706 de 1991, y en especial aquellas establecidas en el Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Que por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que, el Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que, Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Que por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito

RESOLUCIÓN NÚMERO 1127 **DE FECHA** 26 JUL 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-003-2021, cuyo objeto corresponde a: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"

Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", el cual presenta en su estructura cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

Que mediante el Decreto Distrital 507 de 2013, se modifica la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Salud, el cual contempla en su artículo 39 numeral 4°, dentro de las funciones que le atañe a la Dirección Administrativa, la de "(...) Proponer acciones tendientes a ofrecer de manera ágil y oportuna los bienes y servicios a las dependencias de la Secretaría, de acuerdo con los planes y programas preestablecidos." y a la Subdirección de Bienes y Servicios, dependencia de la Dirección Administrativa, la de "(...) atender los servicios solicitados por todas las dependencias en: aseo, mantenimiento, vigilancia, transporte, y los demás que se requieran para el buen funcionamiento de la Secretaría", según lo dispuesto en el artículo 40 numeral 2.

Que así las cosas, en cumplimiento de las funciones a su cargo, la Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios, le compete entre otras funciones, la de garantizar el servicio de transporte para los Directivos, funcionarios de la entidad y demás colaboradores de la Secretaría Distrital de Salud, para el cumplimiento de la misión y funciones institucionales. En tal sentido, este recurso se convierte en una herramienta para la ejecución oportuna de los cometidos institucionales.

Que si bien es cierto, la Secretaría Distrital de Salud cuenta con un parque automotor conformado por 17 vehículos, disponibles para atender la prestación del servicio de transporte de funcionarios a través de trece (13) camionetas Renault Duster, dos (2) camionetas Nissan D22/NP300, Una (1) camioneta Nissan Urvan de 16 pasajeros y un (1) Chevrolet NKR; este recurso resulta insuficiente para cubrir la necesidad de desplazamiento del personal de la Secretaría Distrital de Salud para el desarrollo de sus funciones, siendo necesario contratar el servicio de transporte, destinado exclusivamente para soportar la misión, objetivos, funciones y proyectos de la Entidad.

proceso Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-003-2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. "Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones" y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término de su publicación, es decir, entre el 08 de julio y el 15 de julio de 2021 se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso Selección Abreviada FFDS-SASI-003-2021, y las correspondientes respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II "www.colombiacompra.gov.co"

Que a la fecha no ha sido regulado el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la entidad no procedió a realizar convocatoria para limitar el proceso a MIPYMES, en concordancia con lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C – 043 de 2021 el cual establece: *"(…) En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".*

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, establece que "(…) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)"*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015), *"(…) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (…)".*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica **FFDS-SASI-003-2021**, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa según el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias.

Que actualmente, la Entidad mantiene vigente contrato de prestación de servicios para tal fin, cuya fecha de terminación es el día 26 de junio de 2021, por lo que resulta necesario y oportuno adelantar un proceso contractual, con el fin de continuar garantizando el servicio de transporte requerido.

Que de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia, la Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios, requiere adelantar proceso de selección para contratar el servicio de transporte para el personal de la Secretaría Distrital de Salud. **con el fin de garantizar los desplazamientos que demanden en el perímetro urbano del Distrito de Bogotá**, para el cumplimiento de la misión y funciones institucionales; servicio que se deberá prestar según las necesidades de la Entidad, acorde con las condiciones y especificaciones contenidas en el Anexo No. 4 - Ficha Técnica.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA requerimiento No. 023-052000

Que la Subdirección de Bienes y Servicios de la Secretaría Distrital de Salud, elaboró los estudios previos, estudio de mercado, análisis de sector y condiciones técnicas a exigir, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($170.416.816) M/Cte** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad No. **2924 del 26 de mayo de 2021** con cargo al rubro 1310202020102 Servicios de transporte de pasajeros.

Que el plazo de ejecución del presente contrato es de **ocho (8) meses**, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

Que la Entidad acudió a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en comité de contratación No. 025 en sesión virtual programada desde el 28 hasta al 30 de junio de 2021 se aprobó la publicación del presente proceso de selección.

Que el 08 de julio de 2021, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el Proyecto del Documento de Condiciones Generales Adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos del

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO [redacted]-1127 DE FECHA 26 JUL 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-003-2021, cuyo objeto corresponde a: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA: Ordenar a la Subdirección de Contratación, fijar el cronograma del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-003-2021, señalando las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar del pliego de condiciones (condiciones generales adicionales), se realizarán mediante Adendas.

ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 26 JUL 2021

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo Fondo Financiero Distrital de Salud

Proyectó: Laura Gil Mesa – Profesional Subdirección de Contratación
Revisó: Diana Carolina Armenta Celis – Profesional - Subdirección de Contratación
Revisó: Luz Angela Garzon Rojas – Profesional Subdirección de Contratación
Revisó: Luz Myriam Ciro Flórez – Subdirectora de Contratación
Vo.bo: Luis Miguel Úsuga Samudio – Subsecretario Corporativo
Vo.bo: Francisco Jose Guerrero Loaiza– Asesor Despacho